 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 03	Fecha: 6/9/2024
	Formato Decreto			
Decreto N° 0421	Fecha	27 OCT 2024	Página	1 de 3

**"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN UNA VACANCIA DEFINITIVA DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el encargo en vacancia temporal o definitiva es una situación administrativa de creación legal que le permite al Estado sortear las dificultades que puedan presentarse en los casos de ausencia temporal o definitiva de un empleado cuya labor es indispensable para la atención de los servicios a su cargo y encuentra sustento legal al Artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 que estipula:

"ARTICULO 2.2.5.5.41. Encargo, Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo"


Que, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y de conformidad con lo establecido expresamente en el artículo 5 del Decreto Ley 2400 de 1968 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, para la provisión de los empleos en el sector público en Colombia, además del nombramiento ordinario para empleos de libre nombramiento y remoción, y el período de prueba o ascenso dentro del sistema de mérito, los nombramientos tendrán carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente empleos de carrera con personal no seleccionado de acuerdo con la reglamentación de la respectiva carrera.

Que, el servidor público **Ramón Uriel Bayona Barrera**, identificado con la cédula de ciudadanía No.60.399.214 de Los Patios, fue nombrado mediante Decreto N°0127 de 23 de mayo de 2022, en el empleo denominado **Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de San José de Cúcuta.

Que, el servidor público **Ramón Uriel Bayona Barrera**, identificado con la cédula de ciudadanía No.60.399.214 de Los Patios, mediante la Resolución N°0039 de 05 de marzo de 2024, fue nombrado en encargo en un empleo en vacancia temporal denominado **Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04, nivel asistencial**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de San José de Cúcuta. Por lo que se declaró la vacancia temporal del empleo **Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03** del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de San José de Cúcuta.

Que, mediante Resolución N°044 de 8 de marzo de 2024, se efectuó nombramiento en provisionalidad a la señora **Martha Isabel Dávila Jiménez**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.093.884.400 de Salazar, en un empleo en vacancia temporal denominado **Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, nivel asistencial** del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de San José de Cúcuta.

Que, mediante Decreto N°0417 de 21 de octubre de 2024, se aceptó la renuncia presentada por el servidor público **Ramón Uriel Bayona Barrera**, identificado con la cédula de ciudadanía No.60.399.214 de Los Patios, al empleo denominado **Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, nivel asistencial**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de San José de Cúcuta, para el cual había sido nombrado mediante Decreto N°0127 de 23 de mayo de 2022, por motivo personales y profesionales; por lo tanto se declaró la vacancia definitiva del empleo.

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-57		
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 03	Fecha: 6/9/2024	
	Formato Decreto				
Decreto N°	0421	Fecha	21 OCT 2024	Página	2 de 3

Que, En virtud del Concepto 086711 de 2022 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la vacante temporal cubierta mediante encargo o nombramiento provisional adquiere carácter definitivo con la renuncia del titular. En tal supuesto, la entidad se encuentra obligada a surtir el procedimiento de provisión definitiva establecido en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 648 de 2017. Agotados los mecanismos de provisión y de persistir la vacante, la Administración podrá mantener en el cargo, de manera provisional y por razones de servicio, al servidor que venía desempeñando las funciones correspondientes.

Que, el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, según lo dispuesto en el Concepto 079271 de 2023, tiene un carácter acumulativo. Los derechos correspondientes a cada período de servicio se mantienen vigentes hasta el momento de su liquidación final, la cual se efectuará al producirse la causación de la pensión o el cese definitivo en el servicio.

Que, como consecuencia de la declaración de vacancia definitiva del empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, se hace necesario nombrar a la señora **Martha Isabel Dávila Jiménez**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.093.884.400 de Salazar, en el mismo empleo que actualmente ocupa, denominado **Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, nivel asistencial**. Esto se debe a que, tras la renuncia de su titular, la situación administrativa del empleo cambió de vacancia temporal a vacancia definitiva.

Que, En virtud de lo dispuesto en el inciso 3ro del artículo 2.2.5.3.3 del decreto Ley 1083 de 2015 y considerando que, mediante (acto administrativo que declara la vacancia), se ha declarado la vacancia definitiva del empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, nivel asistencial, se resuelve nombrar en propiedad a la señora Martha Isabel Dávila Jiménez, identificada con cédula de ciudadanía número 1.093.884.400 de Salazar, quien viene desempeñando las funciones propias de dicho empleo de manera eficiente y satisfactoria. Con este nombramiento se garantiza la continuidad del servicio y se cumple con los requisitos legales establecidos."

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta,


#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO: TERMINAR** el nombramiento provisional en una vacante temporal realizado a la señora **Martha Isabel Dávila Jiménez** mediante la Resolución N°044 de 8 de marzo de 2024, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOMBRAR** en provisionalidad dentro de la planta de empleos de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta, a la señora **Martha Isabel Dávila Jiménez**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.093.884.400 de Salazar, del empleo en vacancia definitiva denominado **Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, nivel asistencial** la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta (Norte de Santander), según lo expuesto en la parte motiva del presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO:** El nombramiento de que trata el artículo anterior es de carácter Provisional y no genera derechos de carrera administrativa.

**PARÁGRAFO 1:** Al cumplirse la condición resolutoria correspondiente al nombramiento provisional en un empleo en vacancia definitiva (culminación del proceso de selección, hasta que se produzca el nombramiento en periodo de prueba o se realice el reemplazo con la lista de elegibles resultantes del concurso de méritos) el nombramiento realizado mediante el artículo anterior quedará automáticamente sin efecto y el funcionario automáticamente retirado del servicio.

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	Proceso Dirección y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 03	Fecha: 6/9/2024
	Formato Decreto			
Decreto N° 0421	Fecha	21 OCT 2024	Página	3 de 3

**PARÁGRAFO 2:** El nominador, por resolución motivada, podrá darlo por terminado, de conformidad con la potestad normativa establecida por el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública (modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017) y los criterios definidos por la jurisprudencia Constitucional y Contencioso Administrativa.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la señora **Martha Isabel Dávila Jiménez**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.093.884.400 de Salazar de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de su publicación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA**  
Alcalde

Elabora: Linda Gómez - Contratista 

Revisó: Andrés Esteban Jaimes – Asesor Contratista 

Revisó: Misael Alexander Zambrano Galvis- Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Revisó: Daniel Franco- Secretario Privado

Aprobó: Bierman Suárez Martínez – Secretario General 

